



La República de Colombia
La Secretaría de Educación Distrital
y en su nombre el

Colegio Prado Veraniego

Institución Educativa Distrital

" P.E.I. La Comunicación con Calidad hacia el Desarrollo Humano "

Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., según Resolución Oficial No. 5581 del 11 de agosto 1997, Resolución No. 1912 del 9 de julio de 2003, Resolución de Integración No. 2722 del 9 de septiembre de 2002 y Licencia de Funcionamiento Definitivo Resolución No. 110281 del 10 de noviembre de 2014, Resolución Educación Media Integral No. 110047 del 04 de abril de 2018

Confiere a:

Alejandra Catalina Sánchez Rojas

T.I. No. 1031647777 de Bogotá, D.C.

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, Artículo 28 Ley 115 de 1994, según los planes y programas vigentes.




Argemiro Pincón Arias
C.C. No. 79.164.863 de Bogotá, D.C.
Rector


María Isabella Álvarez Torres
C.C. No. 36.410.291 de Zipaquirá
Secretaría Académica

Anotado al Folio No. 20 Libro de Registro No. 0 A

Dado en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de diciembre de 2021

Este Diploma no requiere ser registrado en la Secretaría de Educación de conformidad con el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.3.3.5.6. expedido por el M.E.N., y Decreto No. 2150 del 5 de diciembre de 1995, emanado de la Presidencia de la República.



Acta Individual de Grado

COLEGIO PRADO VERANIEGO Institución Educativa Distrital

Jornada Tarde

"P.E.I. La Comunicación con Calidad hacia el Desarrollo Humano"
Carrera 46 No. 130 - 65

Dane No. 111769000956

ICFES 137414

NIT 830.037.517 - 7

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 2 días del mes de diciembre de 2021 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector Argemiro Pinzón Arias C.C. No. 79.368.863 de Bogotá, D.C. y Secretaria Académica Marta Isabel Álvarez Torres C.C. No. 35.410.291 de Zipaquirá, en la Rectoría del **COLEGIO PRADO VERANIEGO I.E.D.**, Aprobado en el nivel de Educación Media y Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución oficial No. 5581 del 11 de agosto de 1997, Resolución No. 1912 del 9 de julio de 2003, Resolución de Integración No. 2722 del 9 de septiembre de 2002, Licencia de Funcionamiento Definitivo Resolución No. 110281 del 10 de noviembre de 2014 y Resolución Educación Media Integral No. 110047 del 04 de abril de 2018.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el Título de

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

Alejandra Catalina Sánchez Rojas

T.I. No. 1031647777 de Bogotá, D.C.

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 16 de fecha 2 de diciembre de 2021 que consta de 59 alumnos graduados, comienza con el nombre de Alfaro Delgado Yuneidys y termina con el nombre de Vanegas Rivera Katherine.

En constancia se firmala presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.3.5.8.

Firmada por Argemiro Pinzón Arias (Rector) y Marta Isabel Álvarez Torres (Secretaria Académica)

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 días del mes de diciembre de 2021

Rector

Argemiro Pinzón Arias

C.C. No. 79.368.863 de Bogotá, D.C.

Secretaria Académica

Marta Isabel Álvarez Torres

C.C. No. 35.410.291 de Zipaquirá

No requiere ser registrado en la Secretaría de Educación de conformidad con el
Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.3.3.5.6.